

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 10-2026-A-MDH/C.

Haqira, 15 de enero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Informe N° 002-2026/O.S.T.DEFENSA CIVIL/MDH/ERVS, de fecha 08 de enero del 2026, emitido por el Ing. Edgar Ricardo Vivanco Salas, jefe de la Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil; Opinión Legal N° 11-2026-AJ-MDH-C-A/GGZL. de fecha 14 de enero del 2026, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; sobre Aprobación de la Actualización de la **"Plataforma de Defensa Civil- PDC Del Distrito de Haqira"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir y minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



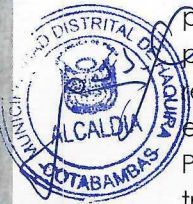
Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-SGRD-PCM, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del gobierno regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, el inciso el numeral 6.4 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", establece que la constitución de la PDC se realiza por única vez mediante Resolución del Gobierno Regional para los Gobiernos Regionales y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales, estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI.



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Resolución de Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A-MDH/C., se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil Distrital;

Que, habiéndose identificado el pedido del responsable de la Oficina de Secretaria Técnica de Defensa Civil - Ing. Edgar Ricardo Vivanco Salas, resulta necesario la actualización de la Plataforma de Defensa Civil constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A-MDH/C, de fecha 27 de enero del 2023;

Que, mediante Informe N° 002-2026/O.S.T.DEFENSA CIVIL/MDH/ERVS, de fecha 08 de enero del 2026, emitido por el Ing. Edgar Ricardo Vivanco Salas, jefe de la Oficina de Secretaria Técnica de Defensa Civil; solicita aprobación con acto resolutivo de reconfiguración de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL – PDC DEL DISTRITO DE HAQUIRA;

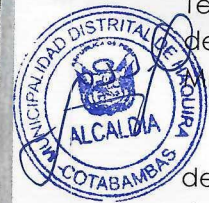
Que, mediante Opinión Legal N° 11-2026-AJ-MDH-C-A/GGZL. de fecha 14 de enero del 2026, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; opina por la procedencia de actualizar la conformación de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL – PDC DEL DISTRITO DE HAQUIRA, conforme lo plasmado en el Informe N° 002-2026/O.S.T.DEFENSA CIVIL/MDH/ERVS, del responsable de la Oficina de Secretaria Técnica de Defensa Civil.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL- PDC DEL DISTRITO DE HAQUIRA, la misma que queda conformada de la manera siguiente:

| INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES | FUNCIÓN |
|---|--------------------|
| ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA | PRESIDENTE |
| JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL | SECRETARIO TÉCNICO |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA COMISARIA PNP DEL DISTRITO DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA RED DE SALUD DEL DISTRITO DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ NO LETRADO DEL DISTRITO DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA AGENCIA AGRARIA DEL DISTRITO DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA CONVENTO PADMOS DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC - UNAMBA (SEDE HAQUIRA) | INTEGRANTE |



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

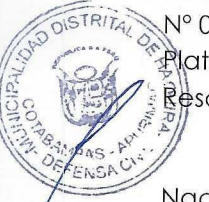


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



| | |
|--|------------|
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA INSTITUTO TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DEL CENTRO TÉCNICO PRODUCTIVO - CETPRO HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA COORDINACIÓN 04 DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DEL PROGRAMA JUNTOS DEL DISTRITO DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DEL PROGRAMA PENSION 65 DEL DISTRITO DE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DEL PROGRAMA NACIONAL PAÍS - TAMBOS | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DEL RENIEC SEDE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA COOPERATIVAS LOS ANDES SEDE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA CAJA HUANCAYO SEDE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE ELECTRO SUR ESTE SEDE HAQUIRA | INTEGRANTE |
| REPRESENTANTE TITULAR DE LA FEDERACIÓN DE JÓVENES DEL DISTRITO DE HAQUIRA - HAFEJO | INTEGRANTE |



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Plataforma de Defensa Civil cuya actualización de su conformación ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, continúa asumiendo las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-SGRD-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURÍMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe
Plaza de Armas S/N